

dicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 514 de 1983.

Dado en Albacete, a 29 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6650

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Sr. Abogado del Estado en representación de la Administración General del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), de fecha 7 de octubre de 1983 que desestimó el recurso de reposición deducido por el Ilustrísimo Sr. Director General de Infraestructura de Transportes, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, contra anterior acuerdo de 1 de julio, por el que se deniega la concesión de licencia de obras, para la supresión del paso a nivel del Barrio Peral.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 511 de 1983.

Dado en Albacete, a 24 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6726

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Julián Fresno Iñiguez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 28 de julio de 1983, que estimó la reclamación deducida por don Eliseo López Gómez, y declara la nulidad de la liquidación impugnada, que deberá ser sustituida por otra que se aplique la bonificación del 90 por 100, sobre Tasa por Elementos Voladizos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 515 de 1983.

Dado en Albacete, a 29 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6727

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Julián Fresno Iñiguez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 28 de julio de 1983, que estimó la reclamación deducida por don

José López Navarro, y declara la nulidad de la liquidación impugnada, que deberá ser sustituida por otra que se aplique la bonificación del 90 por 100, sobre Tasa por Elementos Voladizos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 517 de 1983.

Dado en Albacete, a 29 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6728

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Francisco y don Angel Torrecillas Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Delegado General del Gobierno en Murcia, de 27 de julio de 1983, denegando expediente de demolición o derribo conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos, respecto a la casa sita en calle Jazmín, número 12, de Murcia; y contra la denegación del recurso de reposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 519 de 1983.

Dado en Albacete, a 30 de noviembre de 1983.